

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001 33 33 009 2021-00008 00
DEMANDANTE:	JUAN CAMILO MOSQUERA HIGUITA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR LIQUIDACION DEL CREDITO

Atendiendo que a la fecha no se han dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 24 de abril de 2021 en el que ordenó seguir adelante la ejecución, el Despacho ordena requerir a las partes para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP presenten la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez HA

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

SAP

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 29/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #040</p> <hr/> <p>Secretaria</p>
